



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 006-01/2025-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de enero de 2025

VISTOS:

El Expediente N.º 0009146, que contiene la Resolución Directoral N.º 311 – 09/2022 – DE –HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N.º 526-12/2024-OA-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 203-10/2024-UE-HCLLH, Nota Informativa N.º 065-10-2024-SAP-AT-UE-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 6317-12-2024-UL-HCLLH/MINSA, Memorando Circular N.º 085-12-2024/OA-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 046-12-2024-UR-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 242-12/2024-UE-HCLLH, Nota Informativa N.º 912-12-2024-UP-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 1075-12-2024-UGC-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 192/12/2024-DENF-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 300-12/2024-UEIT-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 332-12/2024-US-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 234-12-2024-DC-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 339-2024-JDM-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 160-12/2024-DGO-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 003-01-2025-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularlo, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de



atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del precitado artículo establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, precisa que para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 375-2019/MINSA de fecha 26 de abril del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 263-MINSA/2019/OGD-SG - Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo: *"Establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución"*;



Que, el numeral 6.1.1., de la referida Directiva en su establece que para ser designado Fedatario del MINSA, se requiere: "a) Ser servidor del MINSA, sea nombrado conforme al Decreto Legislativo N.º 276 o contratado conforme al Decreto Legislativo N.º 1057; b) Tener vocación de servicio, c) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez; d) Estar laborando como mínimo dos (02) años en el MINSA; y e) No haber sido sancionado por la comisión de faltas administrativas (...);

Que, del mismo modo, el numeral 6.1.2 de la precitada Directiva establece que los Fedatarios del MINSA serán designados mediante Resolución Secretarial, el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, pudiendo actualizarse o modificarse. Corresponde al órgano o programa solicitante determinar la necesidad del servicio que sustente la designación, la designación de fedatarios es un por un periodo de dos (02) años prorrogable por igual termino;

Que, mediante la Nota Informativa N.º 526-12/2024-OA-HCLLH/MINSA, la Oficina de Administración remite el consolidado de las propuestas para asumir las funciones de fedatario en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que han sido emitidas por las unidades y oficinas administrativas; así como por los departamentos asistenciales, conforme se tiene consignado en los vistos.

Que, con Informe Legal N.º 003-01-2025-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 02 de enero del 2025, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que en atención a lo que se tiene establecido en la normativa vigente, se debe emitir el acto resolutorio de la designación del nuevo equipo de Fedatarios Institucionales



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 006-01/205-06-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el periodo de dos (02) años, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...)”*.

Que, consecuentemente, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;

Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva, y; que en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N.º 311-09/2024–DE–HCLLH/MINSA de fecha 30 de setiembre del 2024, y todo acto administrativo que se opongán al presente.

ARTÍCULO 2º. - DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del día 02 de enero del 2025, las funciones como fedatarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo de dos (02) años, a los servidores que a continuación se detallan:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI N.º
01	Mery Noemí Chilingano Quispe	Coordinadora/Fedataria de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	25713176
02	Enrique Guerrero Garcia	Fedatario de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	09759952
03	Rossmely Mosqueira Buitrón.	Fedataria de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	10760131
04	Paula Nemosina Zamora Ruiz.	Fedataria de la documentación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	10684600
05	Livia Borda Ticllasuca.	Fedataria de la documentación de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	40401918
06	Julisa Belisa Ojeda Machado de Torres.	Fedataria de Historias Clínicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	41407969
07	Lilia Pilar Vargas Andía	Fedataria de Historias Cínicas del hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	07931839
08	María Angélica Chávez Pineda.	Fedataria de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	46321936
09	Arcelly Carolina López Buiza	Fedataria de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	43284288
10	Elmer Abel Huamanchumo Sánchez	Fedatario de la documentación del Departamento de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	06273152
11	Luis Máximo Antonio Flores Briceño	Fedatario de la documentación del Departamento de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	43628114
12	Karen Giohana Dámazo Hajar	Fedatario de la documentación del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	41881628
13	Melba Teresa Barnett Guillen	Fedatario de la documentación del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	10452348
14	Graciela Deiylse Solis Rosales	Fedatario de la documentación del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	42749134
15	Miguel Ángel Marquina Vásquez	Fedatario de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	43668198
16	Santiago Carlos Chacón Taya	Fedatario de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	41030310
17	Cesar Augusto Ortiz Díaz	Fedatario de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	07679671
18	Julissa Olga Reyes Barrios	Fedataria de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	15739660
19	Clara Judith Champac Arias	Fedataria de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	07997911
20	Anselmo Pardo Bautista	Fedatario de la documentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	42763121





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 006-01/2025-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

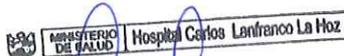
ARTÍCULO 3º. – DISPONER que los Fedatarios designados precedentemente desempeñarán dichas funciones, sin exclusión de sus labores ordinarias que correspondan a los cargos para los cuales fueron contratados y los servicios que prestarán a los administrados, lo desempeñarán de manera Ad – Honorem. Asimismo, llevarán un Libro de Registro de Autenticaciones y Certificaciones de los actos que autentiquen y certifiquen en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 4º.- EXHORTAR al Coordinador y a los Fedatarios, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N.º 263-MINSA/2019-0GD-SG, aprobado con Resolución Ministerial N.º 375-2019/MINSA.

ARTÍCULO 5º. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 6º - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGD/LC/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Equipo de Fedatarios del HCLLH.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.